

# ACTA SESION PLENARIA

**ACTA NUM: 07/06**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA: 31.08.06**

## **SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES**

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON  
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ  
D. CLARO BARBA MERINO  
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD  
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS  
D. SANTIAGO REAL MOLINA  
D. AMADOR CABALLERO NARANJO

## **JUSTIFICAN SU AUSENCIA**

## **NO ASISTEN**

D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a treinta de agosto de dos mil seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública *ordinaria*, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 5/2006 Y 6/2006.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones indicadas que les han sido distribuidas, tras lo cual, y no habiendo

observaciones a las actas, son aprobadas por **Unanimidad** de los seis miembros presentes, sin enmienda alguna.

## **2°.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión hasta la convocatoria de la presente, y que son los siguientes:

- Decreto 24/2006, de fecha 26-06-06 sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 25/2006, de fecha 4-07-2006 sobre licencia de actividad.
- Decreto 26/2006, de fecha 7-07-2006, sobre Plan de Caminos de la Excm. Diputación Provincial.
- Decreto 27/2006, de fecha 6-07-2006, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto 28/2006/1, de fecha 10-07-2006, sobre convocatoria de subvenciones para celebración de eventos deportivos.
- Decreto 28/2006/2, de fecha 11-07-2006, sobre convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales.
- Decreto 29/2006 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre expediente de modificación de créditos.
- Decreto 30/2006 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre licencia de actividad.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones sobre el contenido de los Decretos la Corporación se da por enterada.

## **3°.-PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE DESARROLLO RURAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el borrador del Plan Estratégico de Desarrollo Rural elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural;

Considerando el Pleno que el citado borrador contiene, con carácter esquemático las líneas y aspiraciones fundamentales de los municipios de carácter rural;

El Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes acuerda aprobar el borrador del Plan Estratégico Regional de Desarrollo Rural.

## **4°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2006 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas con el siguiente tenor literal:

**“SEGUNDO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2006 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.-**

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 2.006, por modificación de créditos financiado con cargo al remanente liquido de tesorería de ejercicio de 2.005;

Vista la memoria de la Alcaldía, así como el informe emitido por Secretaría

Considerando lo determinado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales;

Considerando lo establecido en la base 8ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente;

Considerando que el Remanente Liquido de Tesorería para gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio de 2.005 asciende a 4.860,43 €.

Se propone el informe favorable del Expediente de Modificación de créditos 2/06 con el siguiente detalle:

**PARTIDAS EN AUMENTO**

<b>PARTIDA</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
222 22403	1.600	3.300
<b>TOTAL</b>	<b>1.600</b>	

**FINANCIACIÓN**

- o Remanente Liquido de tesorería 2.005 -----4.860,43 Euros
- o Remanente utilizado -----1.600,00 Euros
- o Sobrante Remanente -----3.260,43 Euros

Por el Concejal del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas se manifiesta la conformidad con la modificación propuesta en este caso, en base a la clase de gastos de que se trata.

Tras esta intervención, la Comisión con el voto favorable por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 6/06 financiado con cargo al remanente liquido de tesorería del ejercicio de 2.005.

**Segundo.-** Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.”

Tras escuchar el dictamen, el Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos.

**5°.-PROYECTO L.M.T. CDC-703 DERIVACIÓN A 13C907 CALVO SOTELO.  
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

En este momento se incorporan a la sesión del Pleno los Sres. concejales D. Fulgencio Flox Rodríguez y D. Pablo Jesús Molina Ciudad.

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas, y manifiesta que este punto se ha incluido en el Orden del Día a petición del G.M.S., y que el Grupo municipal socialista solicitó la inclusión de este punto porque el citado Proyecto afecta de manera lesiva a los intereses de numerosos vecinos de Aldea del Rey, y pasa a exponer la problemática suscitada en los siguientes términos:

1) Con fecha 18 de octubre de 2005, Unión Fenosa solicita autorización a los propietarios de parcelas por donde transcurren los 549 metros de línea; en concreto sobre la parcela de Dña. Pilar Cantero Alañón dice el escrito que “volarán un total de 0 metros de la LMT”, lo que a todas luces es incierto y doloso, y podría interpretarse como falsedad en documento público y “de iure” invalidar la requisitoria, imponiendo además unas condiciones draconianas para Unión Fenosa y con graves perjuicios para los interesados.

2) Siguiendo el procedimiento administrativo, Dña. Pilar Cantero el 16 de noviembre de 2005 denegó a Unión Fenosa autorización para la instalación en base a las futuras edificaciones previstas, y el 18 del mismo mes y año deniega autorización a la solicitud de 16 apoyos, comunicando la situación por escrito con núm. de reg. de entrada 926, al Sr. Alcalde Presidente para los efectos que procedan.

3) La Comisión de Gobierno en sesión de 2 de diciembre de 2005 adoptó acuerdo que comunicó a la interesada, comunicándole que “se da por enterada... y que la cuestión afecta a la propiedad privada, y que es libre de defender los intereses de su propiedad”, lo que sí por una parte es correcto, por otra no tanto, en cuanto a la catalogación del suelo y su delimitación, y en los deberes fiscales que ello conlleva y que son competencia del Ayuntamiento, debiendo el Ayuntamiento, cuanto menos, interesarse por la posible lesión de intereses privados por parte de la Compañía Unión Fenosa.

4) La Delegación de la Consejería de Industria y Tecnología en fecha 21 de abril de 2006, comunicó a Dña. Pilar Cantero la concesión de autorización administrativa, por estimar el proyecto de utilidad pública, otorgando la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el Consejero, recurso que finalmente se interpuso.

5) Sin que la Delegación de Industria y Tecnología haya tenido en cuenta las alegaciones del particular, el 12 de junio de 2006 cita a la interesada al levantamiento de actas previas a la ocupación

para el día 25 de julio de 2006 a las 10:00 h en el ayuntamiento, advirtiendo a los propietarios que al tratarse de un proyecto de utilidad pública se les aplicará la Ley de Expropiación Forzosa.

Hasta este punto, salvo interesarse por el tema y haber informado al Delegado Provincial de Obras Públicas, poco hubiera podido haber hecho el Ayuntamiento.

6) La Delegación de Industria sigue el expediente, y envía el 31 de junio de 2006 según fecha de registro y 31 de julio según fecha del asunto, un requerimiento para presentación de hoja de aprecio, en la que valoran 100 m<sup>2</sup> con la cantidad de 5 euros, imponiendo lesivas condiciones de construcción en la finca en el acta previa de ocupación.

7) Lo verdaderamente grave, a entender del G.M.S., es que en el transcurso de la reunión del día 25 de julio en el Ayuntamiento aldeano, a través de su representante, el Alcalde, no debía haber firmado jamás esa acta previa de ocupación por tres motivos fundamentales:

- Porque parte de sus conciudadanos, vecinos y propietarios no están de acuerdo con el expediente expropiatorio, sintiéndose dañados en sus intereses económicos, debiendo el Alcalde estar al lado de los vecinos que reclaman algo justo y objetivo, pues sabiendo a como está el m<sup>2</sup> de terreno en suelo urbano, no debería haber estado de acuerdo en la tasación efectuada por Unión Fenosa de 0,16 €/m<sup>2</sup>.
- El Sr. Alcalde no debiera haber firmado nunca un acta previa a la ocupación en la que en la descripción de la finca la haga Unión Fenosa como “URBANA NO EDIFICABLE” y con “PROHIBICIÓN DE EDIFICACIÓN”, cuando la Gerencia del Catastro, en correlación con el PDSU define el suelo como “urbano sin edificar”, y además se gira recibo del IBI de naturaleza urbana, con lo cual se comete una falsedad por parte de Unión Fenosa en su propio beneficio.
- El Sr. Alcalde no debía haber firmado como representante del Ayuntamiento el acta, porque según quienes asistieron a ella, el Alcalde no asistió, firmándola a posteriori, con lo cuál no pudo ser consciente de la trascendencia de lo que tenía entre manos, permitiendo un atropello a los vecinos, debiendo haber “cantado las cuarenta” a Unión Fenosa por sus pretensiones.

8) La parcialidad de Unión Fenosa queda reflejada en informes de peritos solicitados por los afectados, en los que se reitera que la cantidad en la que se fija la indemnización es baja y que sería más conveniente un trazado subterráneo de la línea.

Toma entonces la palabra el portavoz del E.G, D. Claro Barba Merino y dice: “Me alegro y agradezco, ver en el Pleno la asistencia de un público numeroso, pero que en todas las sesiones del Pleno se tratan asuntos de interés general y la asistencia no es igual de numerosa”

Prosigue diciendo el Sr. Barba Merino que en su opinión el acta de levantamiento previo a la ocupación es recurrible, aunque entiende que si las líneas eléctricas preexistentes crean servidumbres,

esta circunstancia puede ser adversa, aunque existiría la opción de esgrimir que el trazado en la actualidad transcurre por suelo urbano y anteriormente transcurría por suelo rústico, teniendo en cuenta además, que se trata de una línea ex novo y que cuenta con un riesgo más elevado para personas y animales.

Manifiesta también el Sr. Barba Merino que desde el Ayuntamiento se ha tratado de ayudar a los vecinos que se han acercado a solicitar ayuda, incluso redactándose un recurso a uno de ellos.

Expone también el Sr. Barba Merino que el Sr. Alcalde actuó de buena fe en todo caso, y que incluso se vio presionado a firmar el acta por la premura con la que instó la Consejería de Obras Públicas a la firma de las actas.

Toma la palabra de nuevo el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: “Es cierto que si los propietarios una vez que hubieran recibido la comunicación de expropiación forzosa, se hubieran dirigido a cualquiera de los dos Grupos Políticos posiblemente se hubiera ganado tiempo y no se hubiera llegado a este punto, pero que también es cierto que el Ayuntamiento en teoría era conocedor de las intenciones de Unión Fenosa a través del escrito de al menos dos vecinos”

Retoma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice: “En cualquier caso el Ayuntamiento hasta ahora ha consentido la ejecución de un proyecto que ha sido declarado de utilidad pública y aprobado por la Consejería de Industria y Tecnología, el Ministerio de Fomento y el Congreso de los Diputados, pero que en cualquier caso lo que pueda “pintar” el Ayuntamiento lo va a “pintar” en beneficio de sus vecinos”

Replica el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas que si se tratara de un proyecto de más enjundia, como la construcción de una autovía, las posibilidades de variar el trazado serían más limitadas, pero el caso que ocupa ahora al pleno es el de una línea de media tensión, en el que expertos independientes han dictaminado que es posible variar el recorrido para afectar en menor medida a los propietarios, y todo ello sin un coste económico significativo.

Toma entonces la palabra el Sr. Alcalde y dice: “El acta previa a la ocupación la firmó de buena fe, ante una citación oficial de la Consejería de Industria y Tecnología, y ante los técnicos enviados por la propia Consejería”

Tras estas intervenciones el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes:

**Primero.**- Revocar el acta previa a la ocupación en lo concerniente al representante del Ayuntamiento.

**Segundo.**- Oponerse al trazado propuesto por la Consejería de Industria y Tecnología y Unión Fenosa, en tanto no se ofrezca un trazado subterráneo o aéreo distinto al existente hasta ahora.

## **6º.- PROBLEMAS DE ALCANTARILLADO EN SUELO URBANO.**

Toma la palabra el portavoz del G.M.S D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: “Este punto se propuso a la Alcaldía su inclusión en el Orden del día por parte del G.M.S. Prosigue diciendo que hay un problema alcantarillado en la zona de la C/ Oriente, pues con las últimas tormentas se ha producido una acumulación excesiva de agua”

Responde el Sr. Alcalde que tras advertir este problema lo puso en conocimiento de Aquagest, que realizó una prueba en la que se comprobó que dentro de la alcantarilla había varias tapas que obstruían la circulación del agua. Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que las tapas han sido retiradas y que solo queda esperar que llueva de nuevo para ver si el problema se ha solucionado.

Toma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino, que procede a leer el informe de la intervención dado por Aquagest, con el relato y las conclusiones que ha manifestado el Sr. Alcalde.

Retoma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: “En una finca privada de suelo urbano hay ubicado un colector junto con dos bocas de alcantarillado, sin existir permiso o autorización alguna. Con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se solicito al ayuntamiento que aportara documento de autorización de la citada instalación, sin que hubiera respuesta, y posteriormente el trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, apoyándose en el informe de Secretaría, la Comisión de Gobierno, concluye en que sobre la citada finca podría existir una servidumbre forzosa de acueducto, pero no se han cumplido ninguna de las condiciones de adquisición previstas en el Código Civil. Además otras fincas las bocas de registro se han hecho en la zona de dominio público del arroyo, y la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana ha manifestado no tener conocimiento de esas obras, y advirtió que la autorización de vertido no supone la constitución de servidumbre de acueducto ni en propiedad privada ni en zona de dominio público. Continúa el Sr. Ciudad Ruedas diciendo que en el año 2.000 hubo un compromiso del actual portavoz del E.G. y el gerente de la empresa Aquagest en solucionar el problema, utilizando un trazado distinto, por todo ello el G.M.S. propone al Pleno acordar:

***Primero.***- Exigir a Aquagest el cumplimiento del compromiso de eliminar la conducción interna de alcantarillado, canalizándola por el cauce del arroyo, eliminar las dos bocas del registro y ubicar el colector en la zona del arroyo.

***Segundo.***- En caso de no poder acometer la obra con carácter gratuito, el Consistorio deberá destinar de sus presupuestos los recursos necesarios, para subsanar este perjuicio del que es en última instancia responsable.

Tras breves intervenciones, el pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes acuerda aprobar la propuesta realizada por el G.M.S.

## **7°.- PROBLEMÁTICA SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE LA E.D.A.R ALDEA DEL REY-CALZADA DEL CALATRAVA.**

Por parte del portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino se manifiesta que la empresa constructora por escrito, y un responsable por teléfono, se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento solicitando agua para acometer las obras, a pesar de que la EDAR se encuentra dentro del término municipal de Calzada de Calatrava, pues según los responsables desde Calzada habría que impulsar el agua, mientras que desde Aldea del Rey caería por su gravedad.

Prosigue diciendo el Sr. Barba Merino que teniendo en cuenta que los recursos hídricos de Aldea del Rey son limitados, esta decisión, entiende el E.G. que debe adoptarla el Pleno, pero es que además Calzada tendría mayor capacidad dada su conexión con el pantano.

Toma la palabra el concejal de Urbanismo y Hacienda D. Luis Alcaide Alañón y dice: “Hay unos depósitos en el T.M. de Calzada de Calatrava en la finca “Villa San Cristóbal”, y desde los que el agua caería sin problema por su propio peso”

Tras estas intervenciones, el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes acuerda:

***Primero.***- No suministrar agua a la empresa constructora de la EDAR, en base a que el consumo humano de agua en Aldea del Rey no está totalmente garantizado.

***Segundo.***- Proponer que el suministro de agua lo realice el municipio de Calzada de Calatrava desde los depósitos ubicados en la finca “Villa San Cristóbal”.

## **8°.- FIESTAS LOCALES 2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Ayuntamiento tiene la obligación de Decretar y comunicar a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, la propuesta de Fiestas que se deseen celebrar durante el año 2.007.

Tras diversas intervenciones, deliberaciones y aclaraciones la Corporación por Unanimidad de los ocho miembros presentes acuerda señalar como Fiestas Locales los siguientes días.

- 27 de abril.
- 14 de septiembre.

## **9°.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún concejal tiene intención de someter a decisión del Pleno algún asunto urgente, no incluido en el Orden del día.



No se formula ninguno.

#### **10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1. de D. Santiago Real Molina**, que ruega un mayor embellecimiento en la C/ Buztos, cuidando la limpieza y dotando de mobiliario urbano adecuado la zona.

**2. de D. Santiago Real Molina**, que pregunta cuál es la situación de alojamiento en el albergue municipal de los transeúntes o inmigrantes, y en que calidad.

Contesta el Sr. Alcalde que actualmente se alojan seis personas con la condición de transeúntes.

Replica el Sr. Real Molina que el número de días que llevan alojados hace difícil considerarlos como transeúntes, y no quiere que esto dé lugar a malentendidos xenófobos o racistas, pero hay que poner orden y normas en el alojamiento pues de lo contrario se van a producir altercados, pues ya ha habido enfrentamientos verbales entre jóvenes de la localidad y los transeúntes del albergue, con lo que ruega que se adopten medidas de protección para evitar enfrentamientos.

**3. de D. Santiago Real Molina**, que pregunta que actuaciones de mejora y mantenimiento del entorno de las V.P.P. se han realizado concretamente, pues hay gente que no ve adecuada la cuantía de la subvención con el resultado obtenido.

Contesta el Sr. Alcalde y el portavoz del E.G. que con la citada ayuda se procedió a pintar el entorno, la construcción de rampas para eliminar barreras arquitectónicas, se ha instalado riego por goteo, iluminación y asfaltado del entorno.

**4. de Amador Caballero Naranjo**, que ruega que el Ayuntamiento vigile que las cubas de orines que circulan por el pueblo vayan convenientemente selladas, para evitar vertidos con olores desagradables y antihigiénicos en las calles del pueblo.

Contestan el concejal de Caminos y Medio Ambiente D. Pablo Jesús Molina Ciudad y el concejal de Seguridad D. Luis Alcaide Alañón que si bien la Policía Municipal puede vigilar estas circunstancias, es necesaria una mayor colaboración ciudadana que advierta estos vertidos y los ponga en conocimiento del Ayuntamiento.

**5. de D. Santiago Real Molina**, que pregunta al Concejal de Promoción Económica para cuando tiene previsto la empresa Euradia ingresar al ayuntamiento, lo correspondiente a las cantidades justificadas en el segundo semestre de 2005 y primer semestre de 2006, en lo que respecta al proyecto Interreg III-C que lleva justificada una cantidad cercana a los 60.000 euros.

